



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7599

BUENOS AIRES,

18 SEP 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-10311-07-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido de la firma LABORATORIO DE ESTETICA FRANCESA S.R.L. referido a la corrección de la Disposición (ANMAT) n° 5330/2015.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar el rubro de la firma, siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición n° 5330/15 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Carb*  
*no*



"2015, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7599**

"ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIO DE ESTETICA FRANCESA S.R.L. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS, SOLIDOS E HIDROALCOHOLICOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con domicilio en la calle Avalos 170, Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

ARTICULO 2º.- Cancélase el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 5330/15 de fecha 01 de julio de 2015, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-10311-07-9

cl

**7599**

  
  
  
**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.